

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 17.807 · 1968

TRATADOS INTERNACIONALES

Boletín Oficial, 22 de julio de 1968 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados Internacionales

LIMITES FRONTERA ARGENTINO - CHILENA

LEY N° 17.807

Apruébase la Demarcación comprendida entre los Hitos 16 y 17, tal como se determinara en el Laudo dictado por Su Majestad la Reina Isabel el 9/12/66.

Buenos Aires, 12 de julio de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° conferidas por el Artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la demarcación del curso de la frontera argentino-chilena ejecutada y documentada según lo establecido para el sector comprendido entre los Hitos 16 y 17, tal como fuera determinado por el laudo dictado por Su Majestad la reina Isabel II el día 9 de diciembre de 1966.

ARTÍCULO 2°. Apruébanse los valores definitivos de las coordenadas rectangulares, geográficas y elevaciones (alturas), de cada uno de los hitos fronterizos colocados en el sector demarcado, conforme a lo establecido en el Informe del Director de Levantamientos Militares del Ministerio de Defensa del Reino Unido de Gran Bretaña, cuyos fundamentos coinciden con los valores obtenidos por la comisión argentina que intervino en dicha demarcación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. - Nicanor E. Costa Méndez.

FRONTERA ARGENTINO-CHILENA: LAUDO DE 1966

INFORME DEL TRABAJO DE LA MISIÓN DEMARCADORA, 1 DE ENERO DE 1967 - 25 DE FEBRERO DE 1967

INDICE (*)

Parágrafo Tema Anexos correspondientes

Indice de anexos PARTE I (*)



VEREDICTA LEYES

Tratados Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).